

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No. 823/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 00210 00
ACCION: TUTELA
DEMANDANTE: EDILBERT ELIECER CRESPO SANCHEZ
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO-DEPARTAMENTO DEL
CHOCO-
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO-
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL-MINISTERIO DE SALUD Y
DE PROTECCION SOCIAL

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE LA ACCION DE TUTELA** instaurada por **EDILBERT ELIECER CRESPO SANCHEZ** en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO-DEPARTAMENTO DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL – MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de la vida, salud, integridad física, dignidad humana y salud integral, en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente al **ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente al **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente al **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente al **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una

copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

SEXTO: Ordenase a las entidades demandadas, que en el término de dos (2) días, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo, lo que hará en medio magnético al correo electrónico dispuesto para tales fines **j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEPTIMO: NO se accede a la petición de medida provisional, solicitada por la parte accionante, habida cuenta que de las pruebas allegadas con la demanda no se evidencia la existencia de un perjuicio irremediable que habilite al juez constitucional dar las ordenes solicitadas, mientras surte el tramite pertinente.

OCTAVO: PRUEBAS: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--